

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00174-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 09 JUN 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 113-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 04 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Dichas modificaciones presupuestarias

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00174 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 9 JUN 2022

se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápite ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 113-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 186 674 609,00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de ocho (08) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, según ANEXO N° 1 "Transferencia de Partidas a Favor del Pliego Presidencia del consejo de Ministros – Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios", entre ellas la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes, por un monto de (S/ 5,761,390.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total de S/ 5,761,390.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 113-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 5,761,390.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros,

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000174-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 09 JUN 2022

Unidad Ejecutora 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(5,761,390.00)
1.8 ENDEUDAMIENTO		(5,761,390.00)
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		(5,761,390.00)
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		(5,761,390.00)
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		(5,761,390.00)
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		(5,761,390.00)
TOTAL INGRESOS U.E:		(5,761,390.00)
001 SEDE CENTRAL	(S/ 5,761,390.00)	

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
DE LA:	SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES
PROYECTO:	2435335 Creación del Servicio de Protección En la Margen Izquierda del Rio Tumbes, Vulnerable ante el Peligro de Inundación En los Sectores Malval I, Bellavista Noria y Bellavista, Distrito De Corrales – Provincia De Tumbes - Departamento De Tumbes
OBRA:	4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00174-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 09 JUN 2022

G.G.G:	2.6 Adquisición de activos no financieros	2,199,185.00
PROYECTO:	2435347 Creación Del Servicio De Protección En Ribera Del Rio Tumbes Vulnerable Ante El Peligro En Los Sectores Pampa Grande – La Tuna - La Tuna Romero - Palmar I, Distrito De Tumbes - Provincia De Tumbes – Departamento De Tumbes	
OBRA:	4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas	
G.G.G:	2.6 Adquisición de activos no financieros	3,562,205.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		5,761,390.00
A LA:		SOLES
PLIEGO:	001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
UNIDAD EJECUTORA:	017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – RCC	
FTE. DE FTO. :	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5005970 Fondo para Intervenciones ante La Ocurrencia de Desastres Naturales	
G.G.G:	2.4 Donaciones y Transferencias	5,761,390.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 017 AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – RCC		5,761,390.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		5,761,390.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000174-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 09 JUN 2022

que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC y UE 001 Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Signature of José Antonio Aleman Infante, Gobernador Regional (P)